*Universidad Nacional de Asunción*
**RECTORADO**
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
www.una.py
C. Elect.: damarill@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 20 de junio de 2011

**INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA N° 056/2011**

A : Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ G.,** Rector
Universidad Nacional de Asunción
DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS**

**REF.**: SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS ELECTRÓNICAS "EBSCO" PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

**ANTECEDENTES**

- El Memorándum DGA Nº 203/2011 de fecha 13 de junio de 2011, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado número 19008, en el cual el Prof. Dr. JULIAN ALBERTO AGÜERO DE LEON, Director General de la Dirección General Académica, solicita al Señor Rector el pago a la empresa EBSCO INFORMATION SERVICES por los servicios de la suscripción para el acceso a la base de datos electrónicos, conforme al CONVENIO DE LICENCIA EBSCO-CONACYT suscripto en fecha 14 de diciembre de 2007 y al ACUERDO ESPECÍFICO entre la Universidad Nacional de Asunción (UNA) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) para la adhesión al Convenio de Licencia EBSCO-CONACYT;
- El Memorándum DGAF Nº 1149/2011 de fecha 15 de junio de 2011, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado número 19008, en el cual el Econ. DIONISIO AMARILLA GUIRLAND, Director General de la Dirección de Administración y Finanzas, informa al Sr. Rector que corresponde dar curso favorable a lo solicitado por la Dirección General Académica.
- Con la providencia "Autorizado" del Sr. Rector, el expediente Nº 19008 es recibido en la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas en fecha 16 de junio de 2011;
- La Carta Proforma P-380674 MX-58970-50, en la cual la empresa EBSCO INFORMATION SERVICES solicita el pago correspondiente al servicio de suscripción por el acceso a la base de datos electrónicas por el período correspondiente de MAYO 2011 a ABRIL 2012;
- El Convenio de Licencia EBSCO – CONACYT, de fecha 14 de diciembre de 2007, por el cual la empresa EBSCO INFORMATION SERVICES nombra Titular de la Licencia de los servicios de acceso a la base de datos electrónicos al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y autoriza el acceso a las bases de datos solo de las Instituciones, que como la UNA, son nombrados en el mencionado Convenio;
- El Acuerdo Especifico entre la Universidad Nacional de Asunción (UNA) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), suscrito en fecha 11 de agosto de 2007, en el cual la Universidad Nacional de Asunción abonará la cuota parte anual de doce meses para acceder al usufructo de las bases de datos electrónicas de EBSCO, como parte de la Asociación de Universidades Públicas del Paraguay;
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, expedida por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;

AMADA GONZALEZ CANO
Contrataciones Directas DOC - Rectorado
Universidad Nacional de Asunción

ARNALDO DAVID CENTURION JARA
Técnico Especializado DOC - Rectorado
Universidad Nacional de Asunción

*Universidad Nacional de Asunción*
**RECTORADO**
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
www.una.py
C. Elect.: damarill@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

- La necesidad de la Universidad Nacional de Asunción de contar con la importante base de datos electrónicas EBSCO para los trabajos de investigación en los distintos ámbitos del conocimiento;
- La Resolución Nº 146/2011 de fecha por la cual se designa a los miembros del Comité de Evaluación para Contrataciones Directas;
- Los Decretos N° 21.909/03 y 5174/05 que reglamentan la Ley N° 2.051/03;
- El Art. 33 "Casos de Excepción" Inc. a, de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas";
- La Ley 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

## EVALUACIÓN

La solicitud de Contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas en el Articulo 33º "Casos de Excepción" que en su Inciso a) dice "en el caso que el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos".

## CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto es recomendación de este Comité iniciar la gestión para la Contratación Directa por Vía de la Excepción de la Empresa EBSCO INFORMATION SERVICES para la Suscripción Anual de la Universidad Nacional de Asunción periodo Mayo 2011 – Abril 2012 en los términos del Convenio de Licencia EBSCO – CONACYT para utilizar los servicio de Bases de Datos Electrónicas y del Convenio Especifico UNA-CONACYT.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. **AMADA GONZÁLEZ CANO**
Jefa de Contrataciones Directas
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. **BLAS P. VERA MENDIETA**
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. **ARNALDO CENTURION JARA**
Técnico Especializado
Dirección Operativa de Contrataciones